

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que precede, por secretaria compúlsese copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la abogada GEMA ENID RODRIGUEZ ERAZO designada por auto de fecha 18 de septiembre de 2020 y requerida el 27 de noviembre de 2020, guardó silencio frente al nombramiento.

De otro lado, se RELEVA a la citada profesional y en su lugar se designa como nuevo curador ad-litem del DEMANDADO YENSEN NOLBERTO PINILLA MARTÍNEZ a:

GERMAN RONCANCIO MORALES

Por secretaría comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito, precisando que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P)

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>027</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f73a980d948285160355e65286267d01c7cc352ff6708ab09e86d3c0af00408a

Documento generado en 25/07/2021 11:35:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**